

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A SOCIEDAD CORREDORA QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 MAR 2005

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos  $3^\circ$  letra g),  $4^\circ$  letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L.  $N^\circ$  251, de 1931, y en la Circular  $N^\circ$  1602, de 2002, y sus modificaciones:

## **CONSIDERANDO:**

Que, FRANCISCO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, PRODUCTORA DE SEGUROS LTDA., remitió a la Superintendencia los cuadros técnicos y estadísticos sobre producción intermediada el año 2004 requeridos por la Circular N° 1.602, de 2002, después de vencido el plazo que tenía para hacerlo, lo que constituye infracción a la normativa señalada.

## **RESUELVO:**

1. Aplícase la sanción de multa de UF 3, por la infracción cometida, a FRANCISCO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, PRODUCTORA DE SEGUROS LTDA., RUT.: 79.619.240-2.

2. El pago de la multa se hará en efectivo conforme lo dispone el artículo 30 del D.L. 3.538 de 1980.

3. El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia, para su visación y control, dentro del 5º día desde la fecha del pago efectivo.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANT

Av. ) ibertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Sautiago - Chile Fone: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21